

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

131 ENE. 2022

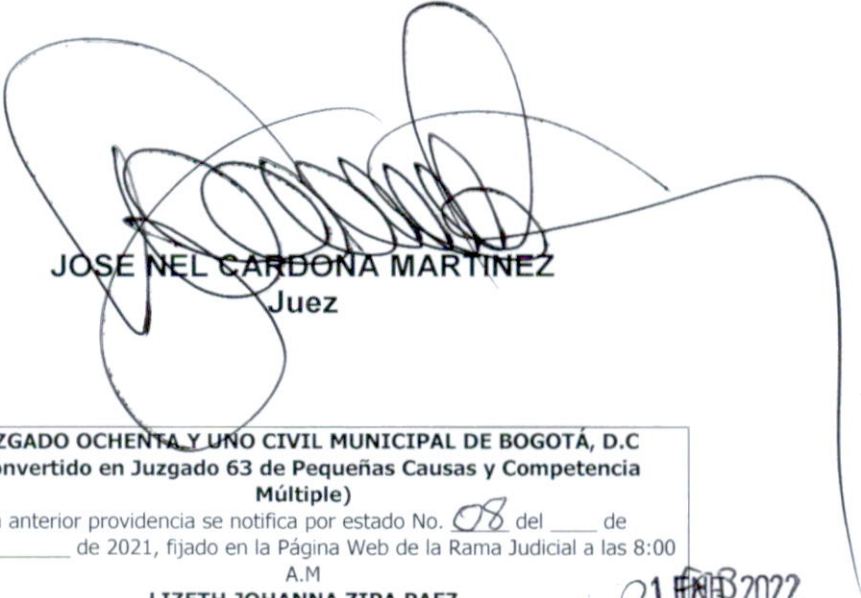
Referencia: 110014003081-2021-0105200

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado DIEGO ANDRES TRUJILLO CRUZ, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 5.200. 000.00. Oficiese.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 ENE 2022